

**UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN
RAZÓN DEL CONFLICTO ARMADO
UBPD**

RESOLUCIÓN No. 341

(08 de abril de 2024)

“Por la cual se modifica parcialmente la desagregación del presupuesto de gastos de funcionamiento establecida mediante Resolución No. 1363 de 2023”

EL SECRETARIO GENERAL

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 19 del Decreto 2295 de 2023 y el artículo 7 de la Resolución No. 479 de 2023, modificado por el artículo 1 de la Resolución No. 330 de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.8.1.7.5 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 14 del Decreto 412 de 2018, dispone que *“el registro de la ejecución del presupuesto de rentas y recursos de capital y del presupuesto de gastos del Presupuesto General de la Nación en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en los tiempos que permitan conocer la situación de las finanzas con mayor cercanía al momento de generarse el hecho económico.”*

Que el artículo 2.9.1.2.7 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 412 del 2018, señala que *“con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.”*

Que mediante la Ley 2342 de 2023 *“Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 diciembre de 2024”*, se asigna para la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado – UBPD, la suma de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$183.781.293.880).

Que el Decreto 2295 de 2023, *“Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”*, modificado por el Decreto 312 de 2024, establece para la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado – UBPD la apropiación en las sumas de CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$107.387.000.000) para Gastos de Funcionamiento y SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. (\$76.394.293.880) para Gastos de Inversión.

Que mediante Resolución No. 1363 de 2023, aclarada por la Resolución No. 1364 de 2023, la UBPD efectuó la desagregación del presupuesto aprobado para la vigencia fiscal 2024 de los gastos de funcionamiento correspondiente a las cuentas de Gastos de Personal, Adquisición de Bienes y Servicios y Transferencias Corrientes, con excepción de CINCO MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE., (\$5.150.000.000), los cuales fueron apropiados con la marca *“Distribución Previo Concepto de la*

Continuación de la Resolución: "Por la cual se modifica parcialmente la desagregación del presupuesto de gastos de funcionamiento establecida mediante Resolución No. 1363 de 2023"

DGPPN", razón por la cual serán desagregados una vez se surta el trámite de aprobación de levantamiento de previo concepto por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional – DGPPN.

Que mediante las Resoluciones Nos. 065 y 189 de 2024, la UBPD realizó traslados internos con el fin de recomponer la desagregación inicial de los gastos de funcionamiento e inversión para contar con los recursos suficientes que permitan financiar las necesidades requeridas para el funcionamiento de la entidad conforme al Plan Anual de Adquisiciones.

Que el artículo 19 del Decreto 2295 de 2023, establece que "(...) El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Programación de Inversiones Públicas."

Que en virtud de lo anterior, mediante el artículo 7 de la Resolución No.479 de 2023, modificado por el artículo 1 de la Resolución No.330 de 2024, se delega en el/la Secretario/a General entre otras funciones, la de "Desagregar el presupuesto y sus modificaciones en los rubros de gastos de funcionamiento e inversión, de las apropiaciones contenidas en el anexo del Decreto de liquidación, así como efectuar reasignaciones internas de la apropiación."

Que con el fin de armonizar el presupuesto de la entidad con el Plan Anual de Adquisiciones, la Subdirección Administrativa y Financiera solicita recomponer la desagregación inicial de los recursos de gastos de funcionamiento de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado – UBPD, vigencia fiscal 2024 y en tal sentido, realizar un traslado interno de los mencionados recursos.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Efectuar una modificación parcial en la desagregación en el presupuesto de gastos de funcionamiento establecida mediante Resolución No. 1363 de 2023 de la UBPD, vigencia fiscal 2024, así:

CONTRACRÉDITOS Sección 44-03-00

CUENTA	SUBCUE NTA	OBJETO	ORDINAL	SUBORD	ITEM	REC	SIT	DESCRIPCIÓN	VALOR
02								ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 510.839.892,00
02	02							ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 510.839.892,00
02	02	01						MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 510.839.892,00
02	02	01	03					OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$ 114.932.909,00
02	02	01	03	5		10	CSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	\$ 114.932.909,00
02	02	02						ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 26.133.771,00
02	02	02	008					SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 26.133.771,00
02	02	02	008	003		10	CSF	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	\$ 26.133.771,00

Continuación de la Resolución: "Por la cual se modifica parcialmente la desagregación del presupuesto de gastos de funcionamiento establecida mediante Resolución No. 1363 de 2023"

02	02	02	10			10	CSF	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	\$ 369.773.212,00
TOTAL CONTRACRÉDITOS									\$ 510.839.892,00

CRÉDITOS
Sección 44-03-00

PROGRAM A	SUBPRO G	PROYECTO	ORDINAL	SUBORD	ITE M	REC	SIT	DESCRIPCIÓN	VALOR
02								ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.	\$ 510.839.892,00
02	02							ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 510.839.892,00
02	02	02						ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 510.839.892,00
02	02	02	06					SERVICIOS DE ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS. SERVICIOS DE TRANSPORTE, Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD; GAS Y AGUA	\$ 60.000.000,00
02	02	02	06	008		10	CSF	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA	\$ 60.000.000,00
02	02	02	08			10	CSF	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 450.839.892,00
02	02	02	08	002		10	CSF	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	\$ 14.474.000,00
02	02	02	08	005		10	CSF	SERVICIOS DE SOPORTE	\$ 36.365.892,00
02	02	02	08	007		10	CSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	\$ 400.000.000,00
TOTAL CRÉDITOS									\$ 510.839.892,00


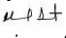
Artículo 2. La Subdirección Administrativa y Financiera efectuará las modificaciones en el Sistema Integrado de Información Financiero SIIF– Nación, contenidas en la presente resolución.

Artículo 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá DC, el 08 de abril de 2024,

ERIK ALEJANDRO HERRERA YEPES
Secretario General

Proyectó: Laura Peñuela Castro – Contratista Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera y Contable – SAF 
 Revisó: Dimerley Alvino Bolaños – Coordinador Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera y Contable – SAF
 Marisol Duarte Bautista – Experto Técnico Secretaría General 
 Aprobó: Juan David Arias Vásquez – Subdirector Administrativo y Financiero – SAF 